REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
INSTITUCIÒN EDUCATIVA BATEAS-ACEVEDO.
NIT: 900147345-2 DANE: 241006000361
Reconocimiento Oficial Resolución No. 1932 de 04 de marzo de 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 04

FECHA :30 de Mayo de 2025

CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA BATEAS

CONTRATISTA : **LA EQUIDAD SEGUROS**

REPRESENTANTE LEGAL : **CARLOS ANDRES ROJAS ANDRADE**
C.C. :7.695.574

OBJETO: Renovación de las Pólizas de Manejo de los funcionarios públicos Rector y Secretaria (Pagadora-almacenista) de la Institución Educativa Bateas del Municipio de Acevedo– Huila y póliza de amparo de bienes muebles, inmuebles y equipos de propiedad de la IE Bateas de Acevedo Huila

VALOR: $5.560.945

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES ROJAS ANDRADE**, mayor de edad y vecino del municipio de Pitalito (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.695.574 expedida en Neiva, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA BATEAS, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE (COMPRADOR)**, de una parte, y de la otra, también **FANNY GONZALEZ CHAUX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía numero 36.275.135, expedida en Pitalito quien actúa en su propio nombre y representación de **LA EQUIDAD SEGUROS**. Con NIT: 860028415-5 de Neiva Huila, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA CONTRATISTA (ASEGURADORA)**, hemos acordado celebrar UN CONTRATO DE SUMINISTROS en los siguientes términos: 1) Que la Institución Educativa Bateas requiere **Renovar las Pólizas de Manejo de los funcionarios públicos Rector y Secretaria (Pagadora-almacenista) y Póliza de Multi riesgo daño material amparo a los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Bateas del Municipio de Acevedo - Huila por el 100% del presupuesto definitivo a la fecha de adquirir las pólizas equivalente a ($124.383.648)**. 2) Que mediante Resolución 006171 del 27 de Marzo de 2025, le fueron asignados y girados recursos del Sistema General de Participaciones a la Institución Educativa y para cada una de las siete (07) sedes, necesarios para la prestación de este servicio. 3) Que para tal fin la Institución Educativa realizó estudios previos de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Institución 4) Que de acuerdo al punto anterior se hizo estudio de mercado. 5) que el presente contrato se cumplirá mediante las siguientes CLAUSULAS: **PRIMERA.-OBJETO: Renovar las Pólizas de Manejo de los funcionarios públicos Rector y Secretaria (Pagadora-almacenista) y Póliza de Multi riesgo daño material amparo a los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Bateas del Municipio de Acevedo - Huila por el 100% del presupuesto definitivo a la fecha de adquirir las pólizas equivalentes a $124.383.648.**

CANTIDAD	PRODUCTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Póliza de manejo Global Oficial	$ 2.960.331	2.960.331
1	Póliza de Multirriesgo Daños Materiales	2.600.614	2.600.614
TOTAL			**5.560.945**

SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES: 1). Presentar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamiento que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. **TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 1)** El Valor del contrato es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS $ 5.560.945)** Pagaderos en el momento de la terminación del contrato con previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor y haber recibido a las pólizas debidamente renovadas. **CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor señalado en la Cláusula **TERCERA** será cancelado con cargo artículo: 2.1.2.02.02.007.02, **Seguros** S.G.P, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025. Disponibilidad Presupuestal No.04 y Registro Presupuestal No.04 del 30 de Mayo de 2025. **QUINTA. - TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el día 06 de Junio de 2025. **SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que esta utilice en la ejecución del presente contrato, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía de manera independiente, que en ningún caso implica relación laboral entre las partes, sin cumplimiento de horario y sin que exista derecho a prestaciones sociales (cesantías, primas, vacaciones, intereses a las cesantías etc.), Fundamentado en las excepciones que consagra el inciso 2o, del artículo 2° de la ley 50 de 1990. **SEPTIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad vigente. **OCTAVA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE será el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de todas sus cláusulas. **NOVENA. - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato aún tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DECIMA. - GARANTIAS** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 06 de 2025, "por medio del cual se actualiza y se modifica el reglamento Interno o Manual de Contratación de la I.E. Bateas, la Institución optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía, ni la naturaleza del contrato lo requiere. **DECIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Cotización, Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Hoja de vida e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) la propuesta, k) pago de planilla de Seguridad Social. **DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas. **DECIMA TERCERA. - PENAL:** En caso de incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra el 10% del valor del contrato por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **DECIMA CUARTA. - LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA BATEAS del Municipio de ACEVEDO (Huila), hoy 30 de Mayo del 2025

CARLOS ANDRES ROJAS ANDRADE
C.C.7.695.574 de Neiva
Rector

FANNY GONZALEZ CHAUX
C.C. 36.275.135 de Pitalito
Representante Legal de
LA EQUIDAD SEGUROS
NIT: **860028415-5**
Contratista (Aseguradora)